REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 022 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 07 FEB. 2020

VISTO:

La Resolución Dirección General de Construcción N° 045-2019/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 27 de marzo de 2019, la Resolución Dirección General de Construcción N° 059-2019/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 11 de abril de 2019, la Resolución Dirección General de Construcción N° 067-2019/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 10 de mayo de 2019, la Carta Múltiple N° 001-2020/ING.JRTR-ING.NJCC de fecha 08 de enero de 2020, la Carta N° 06-2020-JRILL de fecha 13 de enero de 2020, la Carta N° 003-2020-CVP de fecha 23 de enero de 2020, la Carta N° 004-CLI-2020-SO de fecha 27 de enero de 2020, el Informe N° 146-2020/GRP-440310 de fecha 27 de enero de 2020, el Memorando N° 067-2020/GRP-440300 de fecha 29 de enero de 2019, el Informe N° 026-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 04 de febrero de 2020, el Informe N° 062-2020/GRP-440320 de fecha 04 de febrero de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DE LOS PLANOS MODIFICADOS Y PLANOS NUEVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533 – EMPALME – 534 – LA ISLILLA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2022551 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 10563)**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio de 2018, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Vial Piura, suscribieron el Contrato Nº 28-2018-GR, para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal 533 – Empalme – 534 – La Islilla", con Código Único N° 2022551 (Antes Código SNIP N° 10563), Bajo el Marco de la Ley N° 30566, correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 08-2018/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios;

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N° 045-2019/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 27 de marzo de 2019, se aprueba planos modificados en la ejecución del saldo de obra antes mencionado, según el siguiente detalle: **1)** Plano BA-01-M BADEN KN 14+100 MODFICADO PLANTA–PERFIL–SECCIONES, y **2)** Plano BA-02-M KN 14+100 MODFICADO PLANTA-ARMADURA Y DETALLES;

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N° 059-2019/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 11 de abril de 2019, se aprueba planos modificados y nuevos en la ejecución del saldo de obra antes mencionado, según el siguiente detalle: **1) Planos de Planta y Perfil: Planos Modificados**: Plano PP-13-M- Planta y Perfil Longitudinal Modificado km 12+00 – km 13+00, y Plano PP-14-M Planta y Perfil Longitudinal Modificado km 12+00 – km 14+259, **2) Planos de Sección Transversales: Planos Modificados**: Plano ST-19-M Secciones Transversales Modificada KM 12+000 – km 12+660, Plano ST-21-M Secciones Transversales Modificada KM 12+680 – km 13+000, Plano ST-21-M Secciones Transversales Modificada KM 13+020 – km 13+680, **3) Planos Nuevos:** Plano ALC-13 Alcantarilla km 13+075 Planta y Secciones, Plano ALC-E-19 Alcantarilla km 13+075 Armadura Alcantarilla, Plano ALC-E-20 Alcantarilla km 13+075 Armadura Alcantarilla;

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N° 067-2019/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 10 de mayo de 2019, se aprueba planos modificados y nuevos en la ejecución del saldo de obra antes mencionado, según el siguiente detalle:

- ALCANTARILLA MULTIPLATE UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 3+662.77 (15 Planos):
  - ALC01-MP-01 Modificado
  - ALC01-MP-02 Modificado
  - ALC01-MP-03 Modificado
  - ALC01-MP-04 Modificado
  - ALC01-MP-05 Modificado
  - ALC01-MP-06 Modificado
  - ALC01-MP-07 Modificado
  - ALC01-MP-08 Modificado
  - ALC01-MP-09 Modificado
  - ALC01-MP-10 Modificado
  - ALC01-MP-11 Modificado
  - ALC01-MP-12 Modificado
  - ALC01-MP-13 Modificado

- ALC01-MP-14 Modificado
- ALC01-MP-15 Modificado

➢ ALCANTARILLA MULTIPLATE UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 6+825.85 (21 Planos):

- ALC02-MP-01 Modificado
- ALC02-MP-02 Modificado
- ALC02-MP-03 Modificado
- ALC02-MP-04 Modificado
- ALC02-MP-05 Modificado
- ALC02-MP-06 Modificado
- ALC02-MP-07 Modificado
- ALC02-MP-08 Modificado
- ALC02-MP-09 Modificado
- ALC02-MP-10 Modificado
- ALC02-MP-11 Modificado
- ALC02-MP-12 Modificado
- ALC02-MP-13 Modificado
- ALC02-MP-14 Modificado
- ALC02-MP-16 Modificado
- ALC02-MP-17 Modificado
- ALC02-MP-18 Modificado
- ALC02-MP-19 Modificado
- ALC02-MP-20 Modificado
- ALC02-MP-21 Modificado

➢ ALCANTARILLA MULTIPLATE UBICADA EN LA PROGRESIVA KM 11+010.82 (16 Planos):

- ALC03-MP-01 Modificado
- ALC03-MP-02 Modificado
- ALC03-MP-03 Modificado
- ALC03-MP-04 Modificado
- ALC03-MP-05 Modificado
- ALC03-MP-06 Modificado
- ALC03-MP-07 Modificado
- ALC03-MP-08 Modificado
- ALC03-MP-09 Modificado
- ALC03-MP-10 Modificado
- ALC03-MP-11 Modificado
- ALC03-MP-12 Modificado
- ALC03-MP-13 Modificado
- ALC03 MP-14 Modificado
- ALC03 MP-16 Modificado

Que, mediante Asiento N° 270 (Del Supervisor) de fecha 03 de abril de 2019 – "Asunto: Evaluación y Definición de obras de Drenaje que Requiere Consulta se deja constancia de lo siguiente: "A través de las anotaciones del Cuaderno de Obra N° 148, 158, 162, 164 y 168 del contratista y del supervisor se dejaron constancias sobre la evaluación y definición de las obras de drenaje del proyecto, donde se definieron las alcantarillas a ejecutarse, alcantarillas adicionales, alcantarillas a reducirse y la definición de otras estructuras de drenaje adicionales, las mismas que fueron comunicadas a la Entidad con Carta N° 020-CLI-2019-SO, recepccionada con fecha 19.03.2019. Con respecto a las alcantarillas a ejecutarse el contratista presentó a esta supervisión los planos de replanteo (Carta N° 086-2018/CVP), los mismo que cuentan con la conformidad de esta supervisión y no requiere consulta u opinión por parte de la Entidad, sin embargo las alcantarillas a reducirse y las otras estructuras adicionales requieren de opinión de la Entidad, los mismos que fueron comunicadas con carta N° 021-CLI-2019-SO, recepcionado por la Entidad con fecha 27.3.2019";

Que, mediante Carta Múltiple N° 001-2020/ING.JRTR-ING.NJCC de fecha 08 de enero de 2020, el Ing. Juan Ricardo Temple Roca y la Ing. Nadia Jazmine Cunyarache Chumacero remiten a la Dirección de Estudios y Proyectos, el expediente administrativo que contiene la aprobación de planos modificados y planos nuevos, recomendando: 1. Derivar a la Dirección de Obras para que notifiquen a la Supervisión y Contratista, para revisión, pronunciamiento y conformidad de los planos,

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 022 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 07 FEB. 2020

que se están tramitando, 2. De otorgar su conformidad, aprobar mediante acto resolutivo los siguientes 38 planos:

Ocho (8) Planos Nuevos:
- ALC06-TMC-01
- ALC07-TMC-01
- ALC10-TMC-01
- ALC12-TMC-01
- ALC12-TMC-02
- D-ad-04
- ALC-13-S
- BA-03

Treinta (30) Planos Modificados:

Tipo de Estructura	Progresiva	Planos Nuevos	En reemplazo
Alcantarilla Multiplate y Suelo Reforzado	3+662.77	ALC01-MP-03 MOD-1	ALC01-MP-03 MOD
		ALC01-MP-04 MOD-1	ALC01-MP-04 MOD
		ALC01-MP-05 MOD-1	ALC01-MP-05 MOD
		ALC01-MP-06 MOD-1	ALC01-MP-06 MOD
		ALC01-MP-07 MOD-1	ALC01-MP-07 MOD
		ALC01-MP-08 MOD-1	ALC01-MP-08 MOD
Alcantarilla Multiplate y Suelo Reforzado	6+825.85	ALC02-MP-03 MOD-1	ALC02-MP-03 MOD
		ALC02-MP-04 MOD-1	ALC02-MP-04 MOD
		ALC02-MP-05 MOD-1	ALC02-MP-05 MOD
		ALC02-MP-06 MOD-1	ALC02-MP-06 MOD
		ALC02-MP-07 MOD-1	ALC02-MP-07 MOD
		ALC02-MP-08 MOD-1	ALC02-MP-08 MOD
		ALC02-MP-09 MOD-1	ALC02-MP-09 MOD
		ALC02-MP-10 MOD-1	ALC02-MP-10 MOD
		ALC02-MP-11 MOD-1	ALC02-MP-11 MOD
		ALC02-MP-12 MOD-1	ALC02-MP-12 MOD
		ALC02-MP-13 MOD-1	ALC02-MP-13 MOD
		ALC02-MP-14 MOD-1	ALC02-MP-14 MOD
Alcantarilla Multiplate y Suelo Reforzado	11+010.82	ALC03-MP-03 MOD-1	ALC02-MP-03 MOD
		ALC03-MP-04 MOD-1	ALC03-MP-04 MOD
		ALC03-MP-05 MOD-1	ALC03-MP-05 MOD
		ALC03-MP-06 MOD-1	ALC03-MP-06 MOD
		ALC03-MP-07 MOD-1	ALC03-MP-07 MOD
		ALC03-MP-08 MOD-1	ALC03-MP-08 MOD
		ALC03-MP-09 MOD-1	ALC03-MP-09 MOD
Badén	14+080-14-140	BA-01-M	BA-01-MOD
		BA-02-M	BA-02-MOD
Alcantarilla Marco	13+075	ALC-13-M	ALC-13
		ALC-E-19-M	ALC-E-19
		ALC-E-20-M	ALC-E-20

Que, asimismo dichos profesionales, ponen en manifiesto, con respecto a las alcantarillas a ejecutarse, a las que hace mención el Jefe de Supervisión, se llegó a la conclusión de que estos planos constituían planos de replanteo, y por lo tanto esto ya fue resuelto no siendo este acápite una consulta a la Dirección de Estudios y Proyectos, por lo tanto, no es procedente la elaboración de adicionales y deductivos respecto a este Ítem, siendo responsabilidad de la supervisión;

Que, con Carta N° 06-2020-JRILL de fecha 13 de enero de 2020, el Ing. Juan Ricardo Infantes Lluncor pone en manifiesto a la Dirección de Estudios y Proyectos, que se debe notificar a la Supervisión de Obra para que en coordinación con el Contratista Ejecutor, procedan a revisar y emitir, de ser el caso, la opinión favorable de los planos modificados y planos nuevos, siendo que luego de contar con la opinión favorable de los mismos, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 022 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 07 FEB. 2020

Que, con Carta N° 003-2020-CVP de fecha 23 de enero de 2020, el Consorcio Vial Piura comunica a la Dirección de Obras, su conformidad de los planos material de la presente resolución;

Que, mediante Carta N° 004-CLI-2020-SO de fecha 27 de enero de 2020, la Supervisión de Obra, Consorcio La Islilla comunica a la Dirección de Obras, su conformidad respecto de los planos modificados y nuevos que se vienen tramitando para su aprobación;

Que, con Informe N° 146-2020/GRP-440310 de fecha 27 de enero de 2020, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción, su conformidad respecto de la aprobación de Planos Modificados y nuevos, señalando que una vez que sean aprobados con el respectivo acto administrativo, los mismos que se anexaran a la prestación adicional de obra;

Que, con Memorando N° 067-2020/GRP-440300 de fecha 29 de enero de 2019, la Dirección General de Construcción remite a la Oficina de programación y Seguimientos de Contrato de Inversión, su conformidad respecto de la aprobación de Planos Modificados y nuevos, solicitando se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 026-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 04 de febrero de 2020, el Abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, en virtud del artículo 80° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, estando a las observaciones técnicas planteadas por la Supervisión de Obra, al pronunciamiento del Proyectista, lo manifestado por la Dirección de Estudios y Proyectos, y lo señalado por la Dirección General de Construcción, corresponde emitir el acto administrativo que **APRUEBE LOS PLANOS MODIFICADOS Y PLANOS NUEVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533 – EMPALME – 534 – LA ISLILLA"**, con Código Único N° 2022551 (Antes Código SNIP N° 10563);

Que, mediante Informe N° 062-2020/GRP-440320 de fecha 04 de febrero de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad de que se proceda con la aprobación de los planos modificados, por lo cual, adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N°27902; la Ordenanza Regional N°398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS MODIFICADOS Y PLANOS NUEVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533 – EMPALME – 534 – LA ISLILLA", con Código Único N° 2022551 (Antes Código SNIP N° 10563), según el siguiente detalle:

Ocho (8) Planos Nuevos:

- ALC06-TMC-01
- ALC07-TMC-01

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº 022 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 07 FEB. 2020

- ALC10-TMC-01
- ALC12-TMC-01
- ALC12-TMC-02
- D-ad-04
- ALC-13-S
- BA-03

Treinta (30) Planos Modificados:

Tipo de Estructura	Progresiva	Planos Nuevos	En reemplazo
Alcantarilla Multiplate y Suelo Reforzado	3+662.77	ALC01-MP-03 MOD-1	ALC01-MP-03 MOD
		ALC01-MP-04 MOD-1	ALC01-MP-04 MOD
		ALC01-MP-05 MOD-1	ALC01-MP-05 MOD
		ALC01-MP-06 MOD-1	ALC01-MP-06 MOD
		ALC01-MP-07 MOD-1	ALC01-MP-07 MOD
		ALC01-MP-08 MOD-1	ALC01-MP-08 MOD
Alcantarilla Multiplate y Suelo Reforzado	6+825.85	ALC02-MP-03 MOD-1	ALC02-MP-03 MOD
		ALC02-MP-04 MOD-1	ALC02-MP-04 MOD
		ALC02-MP-05 MOD-1	ALC02-MP-05 MOD
		ALC02-MP-06 MOD-1	ALC02-MP-06 MOD
		ALC02-MP-07 MOD-1	ALC02-MP-07 MOD
		ALC02-MP-08 MOD-1	ALC02-MP-08 MOD
		ALC02-MP-09 MOD-1	ALC02-MP-09 MOD
		ALC02-MP-10 MOD-1	ALC02-MP-10 MOD
		ALC02-MP-11 MOD-1	ALC02-MP-11 MOD
		ALC02-MP-12 MOD-1	ALC02-MP-12 MOD
		ALC02-MP-13 MOD-1	ALC02-MP-13 MOD
		ALC02-MP-14 MOD-1	ALC02-MP-14 MOD
Alcantarilla Multiplate y Suelo Reforzado	11+010.82	ALC03-MP-03 MOD-1	ALC02-MP-03 MOD
		ALC03-MP-04 MOD-1	ALC03-MP-04 MOD
		ALC03-MP-05 MOD-1	ALC03-MP-05 MOD
		ALC03-MP-06 MOD-1	ALC03-MP-06 MOD
		ALC03-MP-07 MOD-1	ALC03-MP-07 MOD
		ALC03-MP-08 MOD-1	ALC03-MP-08 MOD
		ALC03-MP-09 MOD-1	ALC03-MP-09 MOD
Badén	14+080-14-140	BA-01-M	BA-01-MOD
		BA-02-M	BA-02-MOD
Alcantarilla Marco	13+075	ALC-13-M	ALC-13
		ALC-E-19-M	ALC-E-19
		ALC-E-20-M	ALC-E-20

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO VIAL PIURA** en su domicilio legal sito en Urb. Isabel Barreto Mz C Lote 32 FONAVI I Etapa, Distrito de Paita (Paita Alta) – Piura y/o al Correo Electrónico: a.castro@vitrubiocontratista.com, y j.castro@vitrubio.com; así como a la Supervisión de Obra: **CONSORCIO LA ISLILLA** con domicilio en MZ. H – 17 II Etapa –AA-HH-, La Primavera – Distrito de Castilla – Provincia de Piura y/o al Correo Electrónico: diall.licitaciones@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
Ing. LIZETH ROXANA RODRIGUEZ NEYRA
Directora General